



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02075108- -NEU-SCIGC#MHLM - ANR ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PICHÍ NEUQUÉN Y MANZANO AMARGO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02075108- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus modificatorias, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto N° 1337/85; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos once millones ochocientos ochenta mil 00/100 (\$11.880.000,00), a favor de la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1337/85, a realizarse en tres (3) desembolsos, destinado a solventar el pago de insumos, repuestos y demás gastos inherentes al desarrollo de las actividades del Programa Manejo Silvicultural Bosque Implantado - Raleo Sanitario El Pino - en el Marco del “Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados” en la localidad de Manzano Amargo;

Que dicho Plan tiene por objeto incrementar el aprovechamiento de las plantaciones de propiedad privada, pública y de comunidades, como así también fortalecer la generación de empleo local y mano de obra calificada;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus modificatorias, establece las funciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre las que se encuentra establecer políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento entre otras;

Que el otorgamiento de dicho aporte se realizará en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación que como documento IF-2024-02418341-NEU-LYT#MHLM forma parte del presente, a suscribir entre la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo, que serán efectivizados mediante un primer pago de pesos tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$3.960.000,00) y dos (02) desembolsos posteriores en los meses de octubre y noviembre del corriente año,

de pesos tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$3.960.000,00) cada uno;

Que por su parte la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo pone a disposición un (1) tractor, un (1) vehículo de traslado personal, una (1) cargadora y combustible para máquinas y se compromete a realizar el aporte económico para los gastos correspondientes a insumos, repuestos, lubricantes e indumentaria totalizando la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$17.400.000,00);

Que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente norma;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo, CUIT N°30-67258332-9, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1337/85, por la suma de pesos once millones ochocientos ochenta mil 00/100 (\$11.880.000,00), destinados a solventar el pago de insumos, repuestos y demás gastos inherentes al desarrollo de las actividades del Programa Manejo Silvicultural Bosque Implantado - Raleo Sanitario El Pino - en el Marco del "Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados" en la localidad de Manzano Amargo.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de Convenio de Asistencia y Cooperación en el Marco de Plan Forestal y Manejo de Bosques Implantados a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo, que forma parte de la presente norma como Anexo **IF-2024-02418341-NEU-LYT#MHLM** y FACÚLTASE a la titular de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 10 - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES, COMISIONES DE FOMENTO Y ZONAS RURALES

Nivel 1: PRG 064 - PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	10	03	02	00	05	01	07	760	1111	00	\$11.880.000,00
ASISTENCIA A ASOCIACIONES DE FOMENTO RURAL												

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.